

UNIVERSIDAD DE CHILE

18/05

Crea grado de Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio y aprueba el Reglamento y Plan de Estudios respectivo.

DECRETO EXENTO N° 005177 - 26.enero.2005

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo previsto el D.F.L. N° 153 de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile, el D.S. N° 161 de 2002, ambos del Ministerio de Educación; y el acuerdo adoptado en la primera sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el día 18 de enero de 2005, Acuerdo N° 6

DECRETO:

1. Créase el Grado de Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio que impartirán la Universidad de Chile -Facultad de Derecho e Instituto de Estudios Internacionales- y la Universidad de Heidelberg, con el apoyo del Max-Plank Institute for Comparative Public Law and International Law.

2. Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios del Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio:

A. REGLAMENTO

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°:

El presente Reglamento establece las normas específicas del programa de Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio (LL. M. in International Law, Investments and Trade), ofrecido por las Universidades de Chile y de Heidelberg, con la participación de sus respectivas Facultades de Derecho y el apoyo científico del Max-Planck Institute for Comparative Public Law and International Law y el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.





En forma supletoria a las normas del presente Reglamento se aplicarán las normas del Reglamento de la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, del Instituto de Estudios Internacionales y la normativa general de la Universidad de Chile referida a los grados académicos. Igualmente este Reglamento se aplicará de manera armónica con aquel aprobado por la Universidad de Heidelberg.

Artículo 2º:

Objetivo del Programa. El Programa de Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio (LL. M. in International Law, Investments and Trade) busca entregar a los estudiantes amplios conocimientos en el ámbito del derecho internacional público, con particular referencia al derecho que rige las inversiones y el comercio internacionales y los mecanismos de solución de controversias existentes en estas materias.

Artículo 3º:

Administración del Programa. La administración del Programa corresponderá a una Comisión compuesta por cuatro representantes: uno de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, uno del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile y dos representantes de la Universidad de Heidelberg. La participación en esta Comisión, como también el desempeño de las actividades de coordinación que se requieran con, o en el ámbito de las instituciones participantes, deberá ser aprobada por ambas universidades. Las funciones de esta Comisión son sin perjuicio de aquellas que desempeñen los órganos propios de cada Universidad para los fines de su administración interna.

El programa será codirigido por un profesor de la Universidad de Chile y uno de la Universidad de Heidelberg.

Artículo 4º:

Una vez aprobado el Programa, la Universidad de Chile y la Universidad de Heidelberg otorgarán el grado académico de Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio (Magister Legum (LL.M. in International Law, Investments and Trade)), reconocido por ambas universidades.



TITULO II

De la Admisión al Programa

Artículo 5°:

El proceso de admisión al Programa de Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio tendrá lugar cada año. La Comisión determinará los períodos de postulación así como la fecha de inicio del Programa. La admisión de postulantes será realizada por la Comisión. El número máximo de participantes que aceptará el Programa es de treinta.

Artículo 6°:

Los requisitos necesarios para postular al Programa de Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio (LL. M. in International Law, Investments and Trade) son los siguientes:

- 1) Estar en posesión del grado de licenciado en ciencias jurídicas, o de un título equivalente, otorgado por una universidad chilena o extranjera.
- 2) Haber tenido calificaciones superiores durante los estudios de derecho.
- 3) Dominar el idioma español e inglés, con conocimientos suficientes del otro idioma, hecho este último que deberá acreditarse mediante pruebas institucionales reconocidas. Un puntaje de 550 en la parte escrita del examen TOEFL, o su equivalente en otros exámenes reconocidos, será considerada suficiente para este efecto. La Comisión utilizará su discreción en casos justificados.

Artículo 7°:

Los postulantes al Programa deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Postulación debidamente completado.
- b) Copia legalmente autenticada del certificado o título que acredite que el postulante posee el Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, incluida la concentración de notas correspondiente legalmente autenticada.



TITULO III

Del Plan de Estudios

Artículo 8°:

El Programa de Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio (LL. M. in International Law, Investments and Trade) está organizado en un sistema de semestres, cuyo contenido y Plan de Estudios se anexa al presente Reglamento. Este Plan de Estudios, que ha sido igualmente aprobado por la Universidad de Heidelberg, podrá ser modificado por la Comisión con el acuerdo de ambas universidades.

Artículo 9°:

El plan de estudios conducente al grado de Magister en Derecho Internacional, Comercio e Inversiones, tendrá una duración de tres semestres académicos.

El plan de estudios comprende la realización de cursos y seminarios, correspondiendo 108 créditos a los cursos y seminarios y 24 a la realización y defensa de una tesis o actividad formativa equivalente.

Se otorgan 12 créditos a cada curso y 6 créditos a cada seminario.

La permanencia máxima efectiva para optar al Grado de Magister en Derecho Internacional, Comercio e Inversiones será de siete semestres.

Artículo 10:

Los participantes deberán aprobar todos los cursos y seminarios ofrecidos, así como realizar y defender una Tesis de Grado o una Actividad Formativa Equivalente.

TITULO IV

De la Evaluación

Artículo 11:

Cada profesor de las diversas lecciones que conforman cada curso del Programa de Magister, determinará la manera en que evaluará a los alumnos (Controles escritos, orales, trabajos de investigación, etc.), los cuales serán calificados con notas de uno a siete.



En todo caso, los alumnos deberán rendir una prueba semestral por área temática. Esta prueba versará sobre los principales tópicos impartidos durante dicho período. Su elaboración corresponderá al Director Académico del Programa de Magister en Derecho Internacional, Comercio e Inversiones.

La prueba final tendrá una ponderación de 70% en el caso de que los alumnos hayan efectuado todos trabajos o controles para un profesor que haya impartido una determinada lección. Si los alumnos no han efectuado todos los trabajos o controles que se les han requerido, la prueba final tendrá una ponderación de 100%.

Artículo 12:

El Programa comprende la realización de una Tesis de Grado o una Actividad Formativa Equivalente. La tesis es un trabajo individual y deberá significar un aporte original y creativo a la disciplina. La actividad formativa equivalente consistirá en un trabajo individual, escrito en que el postulante deberá mostrar manejo del conocimiento del tema y de la aplicación de las habilidades o destrezas desarrolladas durante el Programa. La Tesis o Actividad Formativa Equivalente será preparada en inglés y una vez aprobada por el profesor guía será defendida ante una Comisión Examinadora compuesta por profesores de ambas universidades, designados por la Comisión del Programa.

Artículo 13:

La Comisión del Programa decidirá sobre otras materias relacionadas con la preparación y aprobación de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente. Igualmente, en casos excepcionales, podrá autorizar que la Tesis o Actividad Formativa Equivalente sea preparada en un idioma distinto del inglés. También corresponderá a la Comisión decidir si se autoriza a rendir un nuevo examen a quienes no lo hayan aprobado.

La Comisión determinará así mismo el lugar y fecha de rendición del examen de tesis o actividad formativa equivalente. En casos excepcionales podrá autorizar que dicho examen se rinda en un lugar distinto al originalmente establecido.

Artículo 14:

Cumplidos los requisitos anteriormente señalados, los Rectores de las Universidades de Heidelberg y de la Universidad de Chile otorgarán el grado de Magister en Derecho Internacional, Inversiones y Comercio (LL.M. in International Law, Investments and Trade), lo que constará en un certificado único de aprobación otorgado por ambas universidades.



Artículo 15:

Los procedimientos relativos a la calificación y a la graduación se regirán por lo dispuesto en el Título X del D.U. N° 007586 de 1993.

En consecuencia, la calificación de los cursos que componen el Programa de Magister en Derecho Internacional, Comercio e Inversiones se expresarán hasta con un decimal, correspondiendo a cada uno de ellos lo siguiente:

Aprobado	4.0- 4.9
Aprobado con distinción	5.0- 5.9
Aprobado con distinción máxima	6.0- 7.0

Para los efectos de la calificación en la Universidad de Heidelberg, estas notas serán convertidas a la escala utilizada por Alemania.

TITULO V

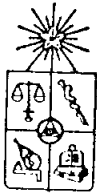
De los Aranceles

Artículo 16:

La participación en el Magister está sujeta al pago de un arancel fijado por la Comisión del Programa.

ARTICULO TRANSITORIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 5, la Comisión fija como fecha límite de postulación para el período 2004-2005, el 15 de marzo de 2004.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 23:

El Examen de Grado se rendirá ante la Comisión Examinadora de la Tesis de Grado. El Examen será público y versará sobre los contenidos expuestos en la Tesis de Grado.

Artículo 24:

La calificación final de la Tesis de Grado corresponderá al promedio de las calificaciones que realice cada uno de los integrantes de la comisión encargada de su evaluación.

## Título VI

### De la Titulación

Artículo 25:

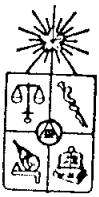
Se harán merecedores del grado de Magister en Políticas Públicas quienes completen con éxito las exigencias establecidas en el artículo 15 de este Reglamento y hayan cancelado la totalidad del arancel que corresponde al Programa.

## B. PLAN DE ESTUDIOS

a) Cursos Obligatorios:

Curso	Código	Unidades Docentes
Análisis Cuantitativo	MPP101	6
Métodos Empíricos	MPP102	6
Mercados y Mercados Imperfectos	MPP103	6
Análisis Económico y Políticas Públicas	MPP104	6
Economía Política y Política del Sector Público	MPP105	6
Instituciones Públicas y Administración Estratégica	MPP106	6
Administración Financiera en el Sector Público	MPP107	6
Liderazgo y Políticas Públicas	MPP108	6

Estos cursos podrán ser modificados o reemplazados según necesidad del programa previa aprobación del Comité Académico.



UNIVERSIDAD DE CHILE

b) Cursos Electivos en las siguientes áreas:

1. Políticas de Educación
2. Políticas de Salud
3. Políticas de Medio Ambiente
4. Regulación Económica
5. Instituciones, Organizaciones y Administración
6. Métodos de Investigación
7. Finanzas y Finanzas Públicas
8. Defensa

Los cursos electivos se dictarán de acuerdo a las necesidades del programa.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. Prof. Luis A. Riveros, Rector. Antonio Zapata  
Cáceres, Secretario General (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

ANTONIO ZAPATA CACERES  
Secretario General (S)

RECTORIA  
PRORRECTORIA  
CONTRALORIA U. DE CHILE  
SECRETARIA GENERAL  
VICERRECTORIAS  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
DIRECCION JURIDICA  
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM  
demagisterpoliticaspUBLICAS  
AZC/GLB/jds



A.